

para los términos municipales de Jaén, La Guardia de Jaén, Pegalajar y Mancha Real.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
P.p y Vértice núm. 1	3° 44' 00"W	37° 47' 00"N
Vértice núm. 2	3° 37' 00"W	37° 47' 00"N
Vértice núm. 3	3° 37' 00"W	37° 43' 00"N
Vértice núm. 4	3° 44' 00"W	37° 43' 00"N

Quedando así cerrado el perímetro de doscientas cincuenta y dos cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 8 de mayo de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 1600/95).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Jaén, hace saber: Que declarando desierto el concurso público de registros mineros publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del Estado correspondiendo el número 65 del día 17 de marzo de 1995 el relativo a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se declaran francos y registrables los terrenos de los derechos mineros que a continuación se detallan, con expresión del número, nombre, mineral, superficie -Cuadrículas Mineras (Cm), Pertenencias (P) o Hectáreas (Ha) y términos municipales:

- Sin número. Demasia a La Carlota. Plomo. 3,3464 Ha. Bailén.
- Sin número. La Mejor 1.º y 2.º Plomo. 12 Ha. Bailén y Linares.
- Sin número. Primera Demasia a La Mejor 1.º y 2.º Plomo. 6,0668 Ha. Linares.
- Sin número. Segunda Demasia a La Mejor 1.º y 2.º Plomo. 0,8828 Ha. Linares.
- Sin número. Rica 1.º y 2.º Plomo. 8,3848 Ha. Linares.
- Sin número. Demasia a Rica 1.º y 2.º Plomo. 1,0949 Ha. Linares.
- 418. La Carlota. Plomo. 12 Ha. Bailén.
- 1.454. La Galena 1.º y 2.º Plomo. 19 Ha. Linares.
- 1.934. Tercera Demasia a La Mejor 1.º y 2.º Plomo. 1,0234 Ha. Linares.
- 1.935. Demasia a La Galena 1.º y 2.º Plomo. 7,9844 Ha. Linares.
- 3.279. Ampliación a María del Pilar. Plomo. 18 Ha. Baños de la Encina.
- 4.652. La Galena 3.º Plomo. 6 Ha. Linares.
- 4.804. La Galena 4.º Plomo. 5 Ha. Linares.
- 10.234. La Jabalina. Hierro. 60 P. Andújar.
- 13.103. La Probable. Hierro. 18 Ha. Jaén.
- 13.930 bis. Esmeralda. Plomo. 12 Ha. Bailén.
- 13.802. La Teresita. Hierro. 20 P. Cambil.
- 14.161. Geromín. Hierro. 24 P. Jaén.
- 15.147. Manolín. Hierro. 20 P. Jimena.
- 15.173. Juanito. Hierro. 24 P. Jimena.
- 15.221. Mary Carmen. Hierro. 20 P. Jimena.

- 15.311. La China. Cloruro Sódico (Sal manantial). 14 P. Jaén.
- 15.558. El Enebral. Cloruro Sódico (Sal manantial). 10 Ha. Bedmar.
- 15.658. Perla. Plomo y Barita. 360 P. Vilches.
- 15.659. Pacha. Plomo y Barita. 527 P. Vilches.
- 15.707. Aluvión del Río Acero. Plomo. 40 Ha. La Carolina.
- 15.739. Breña Alta. Cloruro Sódico (Sal Gema). 619 Ha. Ubeda.
- 15.740. Ampliación a Mencey. Cloruro Sódico (Sal Gema). 10.754 Ha. Peal de Becerro. Cazorla y Quesada.
- 15.892. San Cristóbal. Barita. 9 Cm. Santa Elena.
- 15.893. Ampliación a San Cristóbal. Barita. 3 Cm. La Carolina.
- 15.899. San Cristóbal II. Barita. 35 Cm. La Carolina y Santa Elena.
- 15.925. Jabalí D. Radiactivos. 2.223 Cm. Andújar y Marmolejo (Jaén), Montoro y Cardena (Córdoba).
- 15.944. La Santina. Mármol. 68 Cm. Cabra de Santo Cisto.
- 15.972. Las Tres Marías. Rocas Ornamentales. 21 Cm. Fuensanta de Martos y Martos.

Lo que se hace público declarando francos y registrales sus terrenos, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes deberán presentarse en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Paseo de la Estación núm. 19, en horas de registro.

Jaén, 6 de junio de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a Bodegón La Gruta, S.L., titular del Restaurante «La Gruta», sito en Carretera Nacional 340, s/n, de Almería, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, que con fecha 10 de abril de 1995, ha sido dictado por esta Consejería, Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Expte. AL-001/95, advirtiéndole de su derecho de audiencia en el procedimiento, para que en el plazo de 15 días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido en el presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de Resolución, según dispone el art. 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9.8.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio R.D.

Almería, 6 de junio de 1995.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a don Enrique López Enríquez, titular del Restaurante «La Juaida», sito en carretera de Viator-El Alquíán,

del T.M. de Viator (Almería), por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, que con fecha 25 de abril de 1995, ha sido dictada por esta Consejería, Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Expte. AL-029/94, advirtiéndole de su derecho de audiencia en el procedimiento, para que en el plazo de 15 días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido en el presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de Resolución, según dispone el art. 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9.8.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio R.D.

Almería, 12 de junio de 1995.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

**ANUNCIO** de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de posible cancelación de oficio de una oficina de la Agencia de Viajes que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del oficio de fecha 17.5.95 de una Oficina de la Agencia de Viajes Alhama, S.L. sita en Sevilla en la calle Teniente Coronel Seguí, 6 siendo a la vez la Sede Social, por medio de la presente en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4.º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo que se transcribe a continuación.

«Visto el informe emitido por el personal inspector de este Servicio de Turismo, tras visita efectuada con fecha 11.5.95 a la oficina de la Agencia de Viajes Alhama, S.L. sita en Sevilla en la calle Teniente Coronel Seguí, 6 se comprueba que la agencia no tiene actividad, está cerrada, pero conserva rótulo identificativo en la fachada exterior.

A la vista de lo anteriormente expuesto, con carácter previo a resolver sobre la cancelación acordando la iniciación del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción del establecimiento, se le requiere a fin de que en el plazo de diez días pueda alegar y presentar los documentos que estime pertinentes o formalizar, caso de cese de actividad, la baja del establecimiento mediante impreso normalizado cuyo modelo se adjunta, con la firma del solicitante reconocida por Secretario del Ayuntamiento o entidad bancaria».

Sevilla, 6 de junio de 1995.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**RESOLUCION** de 6 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Viñuela, provincia de Málaga. (MA-89-180/V).

Expediente: MA-89-180/V. Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Viñuela, provincia de Málaga.

Acuerdo de 30.5.1995 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura de plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Promoción Pública en la localidad de Viñuela, provincia de Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 30 de mayo de 1995 ha quedado abierto al público durante un (1) mes a partir de la publicación del presente anuncio, el plazo oficial de admisión de solicitudes de 30 viviendas de Promoción Pública en la localidad de Viñuela, provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.1991), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan impresos superiores a 2,5 veces el S.M.I., según establece el art. 7 del citado Decreto 413/1990.

Se hace constar que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

- Cupo general: 10 viviendas.
- Cupo para jóvenes (hasta 35 años): 12 viviendas.
- Cupo familias reducidas: 8 viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 6 de junio de 1995.- El Secretario de la C.P.V.

**ANUNCIO** de la Delegación Provincial de Jaén, sobre Acuerdos de Incoación, Resolución o Recursos Ordinarios en materia de transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Productos Mayme, S.A.L.  
Domicilio: Charli Rive, s/n. Churriana (Granada).  
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-389-95.  
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87.  
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Transtrailer, S.A.  
Domicilio: Arroyo Bueno, 9. Madrid.  
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-766-95.  
Infracción: Art. 142 n) Ley 16/87.  
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Juan J. Hernández González.  
Domicilio: Plaza Mercadería, 43-13. Lora del Río (Sevilla).  
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-3896-94.  
Infracción: Art. 140 d) Ley 16/87.  
Instructor: Guillermo Esteban García.